Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 1199 RR 24.11.2014
I.F. N° 108- 24.11.2014

Informe Financiero

Indicación al Proyecto de ley que Modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, permitiendo la creación de los Consejos Comunales y los Planes Comunales de Seguridad Pública. Mensaje N°463-362

1.- Antecedentes

En lo principal la indicación en comento faculta la creación y provisión del cargo de Director de Seguridad Pública en todas aquellas comunas, donde lo decida el concejo municipal, a proposición del alcalde. Establece, asimismo, que el alcalde deberá someter a consideración del Concejo el primer plan comunal de seguridad pública dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la ley que crea dichos planes y los Consejos Comunales de Seguridad Pública.

II.- Efecto del Proyecto de ley en el Presupuesto del Gobierno Central

Las materias establecidas en la presente indicación, en particular la creación del cargo de Director de Seguridad Pública, no irrogan un mayor gasto fiscal, toda vez que tal como lo establece la presente indicación, la creación y provisión de dicho cargo deberá ajustarse a las disponibilidades del presupuesto municipal.

Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública